

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JUAN VALDIVIESO TORRES

A FAVOR DE: CRISTIAN CORDERO JARAMILLO

CUANTIA: U.S.D. \$ 276,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de febrero de dos mil siete, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte el señor **JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES**, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, a quien se podrá denominar como el CEDENTE, y por otra parte; Doctor **CRISTIAN ESTEBAN CORDERO JARAMILLO**, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como el CESIONARIO, los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me

[Handwritten mark]

entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré se haga constar una que contenga la cesión de participaciones de conformidad con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte el señor JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, a quien se podrá denominar como el CEDENTE, y por otra parte; Doctor CRISTIAN ESTEBAN CORDERO JARAMILLO, por sus propios derechos, casado con disolución de la sociedad conyugal, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como el CESIONARIO, los comparecientes son capaces para contratar y obligarse. PRIMERA.- EL OBJETO: El señor Juan Pablo Valdivieso Torres, mediante acto entre vivos y facultado por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y por medio del presente instrumento, manifiesta su voluntad de ceder o transferir las doscientas setenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una que pertenecen a su patrimonio personal, en virtud de la disolución de la sociedad conyuga, dichas participaciones son en la compañía CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA.; cesión que se encuentra debidamente autorizada por la JUNATA UNIVERSAL de Socios, celebrada el veinte y nueve de enero de dos mil siete, cuya resolución en certificado se adjunta como documento a la presente





escritura. El cesionario Doctor Cristian Esteban Cordero Jaramillo, manifiesta acepta la cesión de las participaciones sociales a su favor por ser conveniente a sus intereses. SEGUNDA.- EL VALOR.- Las participaciones sociales que son cedidas por medio del presente instrumento, son por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que ha recibido el señor JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES de contado por parte del cesionario, a su entera satisfacción, sin que en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí. La transferencia se la realiza con todos los derechos, obligaciones y beneficios a la presente fecha. TERCERA.- TRES. UNO.- Los comparecientes declaran, que la compañía CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA., se constituyo el primero de junio de dos mil cinco, en la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos quince y aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca con resolución número cero cinco guión C guión DIC guión quinientos cuarenta y uno. TRES.- DOS.- Que existe el consentimiento unánime que autoriza la presente cesión de participaciones. TRES. TRES.- Que dando cumplimiento con lo resuelto por la Junta Universal de Socios con fecha veinte y nueve de enero de dos mil siete, se ha procedido a transferir doscientas setenta y seis participaciones sociales. TRES.- CUATRO.- Que se ha cumplido con el artículo Ciento Tres de la Ley de Compañías, según se desprende del certificado conferido por el señor Gerente General, el mismo que se insertará como habilitante de esta

escritura. CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, se la establece en doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. QUINTA.- RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican en el contenido expresado en esta escritura. Se autoriza al señor Notario o a un tercero, para que obtenga la inscripción del presente contrato de Cesión en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctor Juan Sánchez Moscoso, abogado matrícula mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

ESCRITURA PÚBLICA
CEN. D. 11.11.1000

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CIA. LTDA.



En la ciudad de Cuenca a los veinte y nueve días del mes de enero del dos mil siete, en la sala de sesiones de Crespo Valdivieso Plásticos Cía. Ltda., situada en Paseo Río Machangara 1-726 y Cornelio Vintimilla de esta ciudad, se reúnen : El señor Juan Carlos Crespo Moreno, por sus propios derechos, la señora Myriam Alicia Moreno López, por sus propios derechos y Juan Pablo Valdivieso Torres, por sus propios derechos, quienes en su calidad de socios de la mencionada empresa, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal de Socios, por cuanto se encuentra presente el cien por cien del capital social de la Empresa. Preside la sesión el señor Juan Carlos Crespo Moreno, en su calidad de Presidente de la Empresa quien declara instalada la Junta Universal de Socios a las 11h00 y actúa como Secretario el Gerente General de la Empresa, Juan Pablo Valdivieso Torres.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1.- Autorización para la Cesión de Participaciones.

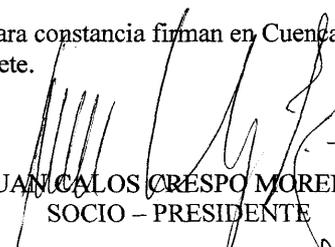
Los socios aprueban por unanimidad el único punto del orden del día. El señor Presidente ordena se pase a conocer el punto primero y único del orden del día.

1.- Autorización para la Cesión de Participaciones:

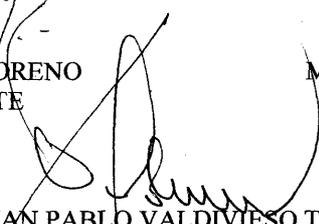
El señor Juan Pablo Valdivieso Torres, solicita la autorización necesaria para proceder a ceder doscientas setenta y seis participaciones de su propiedad a favor del Doctor Cristian Esteban Cordero Jaramillo. La Junta Universal de Socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Socio Juan Pablo Valdivieso Torres, para que proceda a ceder doscientas setenta y seis aportaciones de un dólar cada una, a favor deL Doctor Cristian Esteban Cordero Jaramillo, y se le autoriza para que realice la Escritura de Cesión correspondiente.

Una vez que se ha concluido con el conocimiento y discusión del orden del día, el señor presidente concede un receso para la redacción del acta y redacta la misma, se aprueba por unanimidad por parte de los socios, ratificándose en la resolución tomada por la Junta Universal de Socios, clausurando la junta a las 12h30.

Para constancia firman en Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de enero de dos mil siete.


JUAN CARLOS CRESPO MORENO
SOCIO - PRESIDENTE


MYRIAM MORENO LOPEZ
SOCIA


JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES
SOCIO- SECRETARIO

CERTIFICADO:



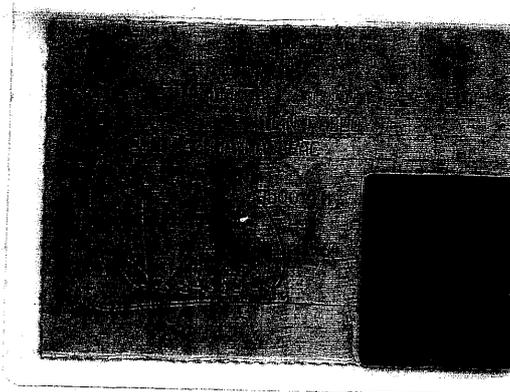
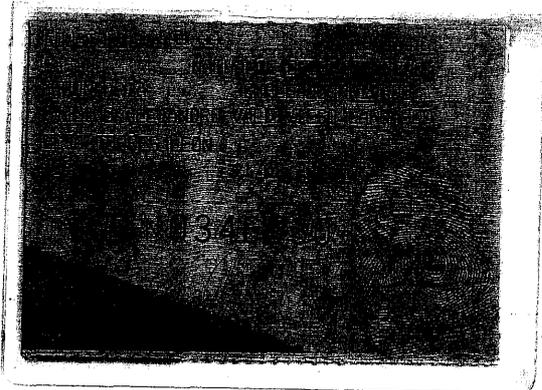
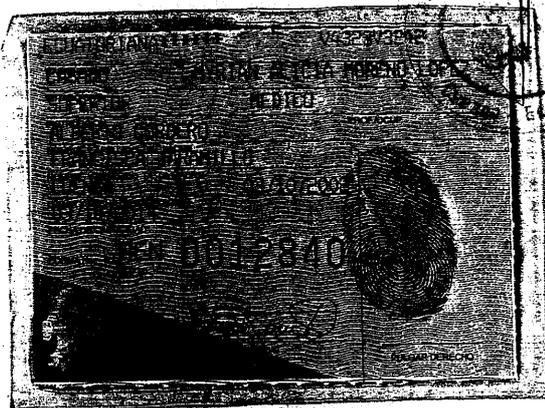
Certifico que la Junta Universal de Socios de la Compañía CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA., llevada a cabo el día veinte y nueve de enero de 2007, autorizó al señor Juan Pablo Valdivieso Torres a que transfiera doscientas setenta y seis participaciones sociales, que posee como socio, a favor de CRISTIAN ESTEBAN CORDERO JARAMILLO, todo en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

Cuenca enero 31, 2007

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Valdivieso Torres".

Juan Pablo Valdivieso Torres
Gerente General

A small, faint handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Cristian Cordero, C.I. 170438161-3; f) Juan Valdivieso, C.I. 010223354-1 f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

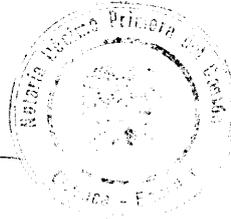
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

Dra. Lilliana Montesinos Miano
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía Crespo Valdivieso Plásticos Cia. Ltda. **DOY FE**. Cuenca, a trece de febrero de dos mil siete.


Dra. Liliana Montesinos Maza
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA.** inscrita con el No. 215 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha quince de junio del dos mil cinco. CUENCA, **TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**


Dr. Remigio Auquiña Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 194-DJ-07
Cuenca, 26 de Febrero de 2007

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

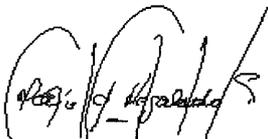
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me sumilló una escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca el 13 de Febrero de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CIA. LTDA.**", otorgada por JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES a favor de Dr. CRISTIAN ESTEBAN CORDERO JARAMILLO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.